

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Reivindicatorio
Asunto: Auto fija fecha audiencia
Radicado: 63.190.40.89.001.2022.00174.00
Demandante: Ana Judith Ramírez Ospina
Demandada: Rosa Amelia Barreto Orozco
Interlocutorio: No. 307

Procede el despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el efecto se fija el día veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Para tal efecto, el despacho evacuará el trámite de la audiencia antes citada, empleando medios electrónicos o tecnologías de la información y la comunicación¹, por lo que no deberán asistir a las instalaciones de este juzgado. Para ello, las partes, apoderados, testigos y/o auxiliares de la justicia, podrán acceder a través de internet a la plataforma virtual que la Rama Judicial tiene a disposición en el siguiente enlace <https://call.lifsizecloud.com/21422705>

Se convoca a las partes y a los apoderados judiciales, para que asistan a la audiencia, so pena de afrontar en caso de no comparecer las desfavorables consecuencias previstas en el numeral 4º del art. 372 *ejusdem*.

En la citada audiencia, además de lo anterior, se intentará la conciliación, se ejercerá el control de legalidad o saneamiento del proceso y se fijará el litigio, asimismo, se decretarán todas las pruebas legalmente solicitadas.

La diligencia se realizará con o sin la presencia de las partes o de los apoderados judiciales que las representan, sin que sea viable ordenar se aplazamientos de última hora, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. En caso de presentarse solicitudes en ese sentido y a último momento, lo pertinente se resolverá dentro de la audiencia programada en este auto.

Por último, este despacho procede a reconocer personería para actuar en los términos del poder conferido, en representación de la parte demandada al abogado Hober de Jesús Cifuentes Vélez, identificado con C.C. No. 7.548.265 portador de la T.P. 199.440 del Consejo Superior de la Judicatura,

¹ Ley 2213 de 2022. Art. 7.

en calidad de apoderado principal y Julio César Restrepo Herrera, identificado con C.C. No. 7.518.522 portador de la T.P. 103.780 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto.

Para efectos de notificación de los profesionales del derecho se tienen como correos electrónicos abogadohober@gmail.com y julioestrepo277@yahoo.com, respectivamente.
mailto:cris_ca14@hotmail.com

Por secretaria compártasele el expediente en su totalidad.

Notifíquese,

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fb43d1cb60bc4b57c9c0f8ef275215636544feb5269a70d202e8ac7bb50a7a8**

Documento generado en 09/05/2024 02:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>